



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN RR.HH.

PARRAL, 25 OCT. 2021

DECRETO EXENTO N° 4122/

VISTOS:

1. El Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2020 entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**.
2. La Resolución Exenta N°6 de fecha 25 de enero 2021, emitida por el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.
3. El Decreto Exento N° 799 de fecha 02 de Marzo de 2021, que aprueba el convenio antes aludido.-
4. El contrato a Honorarios de fecha 22 de Octubre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **ÁLVARO PATRICIO HERNÁNDEZ MONROI**.
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
6. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
8. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
9. El Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal, doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
10. El Decreto Exento N° 2511 de fecha 01 de Julio de 2021 que corrige el decreto antes aludido.-
11. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscritos con fecha 22 de Octubre de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don **ÁLVARO PATRICIO HERNÁNDEZ MONROI, C.N.I** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato entró a regir **los días del 22 al 27 de Octubre de 2021**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 419.195.-)** impuesto incluido, por los días del 22 al 27 de Octubre de 2021, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del (la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto de los siguientes contratos al Ítem 114-05-17-003-000 "**Programa SENDA PREVIENE**", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

MHT/ARC/JMB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal

Copia digital interesado (alvaro.hernandez@gmail.com)


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de Octubre de 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ÁLVARO PATRICIO HERNÁNDEZ MONROI**, Cédula Nacional de Identidad número diecinueve [REDACTED], domiciliada en calle VILLA PILAR II N° 1297 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **ÁLVARO PATRICIO HERNÁNDEZ MONROI** bajo el régimen de honorarios, a fin de que se desempeñe como Monitor, realizando taller de Freestyle Rap, a estudiantes de Establecimientos del Plan Elige Vivir sin Drogas.- Las Actividades se llevarán a cabo en los siguientes establecimientos:

- **Colegio Providencia:** viernes 22 de Octubre de 2021, de 11:30 hrs. a 13:00 hrs.
- **Colegio Nobel School:** Lunes 25 de Octubre de 2021, de 14:30 hrs. a 16:00 hrs.
- **Colegio San José:** Lunes 25 de Octubre de 2021, de 16:30 hrs. a 18:00 hrs.
- **Colegio Concepción:** Martes 26 de Octubre de 2021, de 11:15 hrs. a 12:45 hrs.
- **Colegio Instituto Parral:** Martes 26 de Octubre de 2021, de 14:30 hrs. a 16:00 hrs.
- **Liceo Bicentenario Alberto Molina Castillo:** Miércoles 27 de Octubre de 2021, de 11:00 hrs. a 12:30 hrs.
- **Liceo Federico Heise Marti:** Miércoles 27 de Octubre de 2021, de 15:00 hrs. a 16:30 hrs.

Debiendo cumplir las siguientes funciones específica:

- Fortalecer la integración social de los jóvenes;
- Generar nuevos vínculos colaborativos en el desarrollo de su participación en la actividad;
- Otorgar nuevas oportunidades para que los estudiantes se desenvuelvan y explayan en sus áreas de interés, en cuanto a su vida personal que se han visto desfavorecidos;
- Mejorar competencias personales que permitan tener una mejor autoestima;
- Generar la reflexión en los docentes y así potenciar herramientas aprendidas para mejorar lazos con los estudiantes; y
- Generar la reflexión en los estudiantes y así potenciar herramientas aprendidas.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 419.195.-)** impuesto incluido, por los días del 22 al 27 de Octubre de 2021, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del (la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que

le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: la prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.

QUINTO: El presente contrato entró a regir **los días del 22 al 27 de Octubre de 2021**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
doña **PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I.** [REDACTED]


ÁLVARO PATRICIO HERNÁNDEZ
C.N.I. [REDACTED]